

Veinte maravedís



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Amar de que no impulsando esto otros Merchantes por no conuen
plase perjudicados como así ha entendido el referido señor Dⁿ
Salvador Vinader, y vedera ser de no haerse quedado en el tiempo q^e
siuere este Empleo, le parese que de haerse novedad en este particular
se tocarian muchos inconvenientes, y sería preciso dexarlo en el ser
y estado que hasta aqui; Sobre todo resolveria la Ciudad lo que fuere de
uicagado; Y antes de principiar la Conferencia el señor Xavier
Viziente Tante Jurado presento una Proposicion por escrito que de
Orden de este Ayuntamiento se inserta en este Acuerdo y es de
the non siguiente;

Aquí la Proposicion.

Y habiendo principiado la Conferencia y expuesto cada Cavallero
reñor sudictamen al lugar al lugar del señor Dⁿ Juan Palao
Diputado del Comun presento una Proposicion que es the non en
como vesiove n.

Dⁿ Juan Palao dixo que notiziara de que la rruelta del sebo q^e
se haze a los Merchantes de estas Carnicerias les servia de
orase perauizio lo uno porque nunca le correspondia el numero
de las Libras que les volbian a las que se les xera para el pago
que dan este quebranto a beneficio de los Carniceros; Lo otro